

---

## EDITORIAL

---

Dr. Miguel Ángel Siguantay Chanas (MACG)(MSc)(SPT)  
Presidente ASOCIRGUA 2022-2023



### **Desafío Para Trasplante De Órganos En Guatemala.**

En la historia de la medicina, ha habido numerosos avances y desafíos que han cambiado la calidad de vida de las personas, mejorando su pronóstico, pero también incrementando la supervivencia de quien se beneficia de ello. Uno de estos grandes progresos que se ha logrado con la tecnología médica en las últimas seis décadas, ha sido el trasplante de órganos para muchas enfermedades consideradas terminales, lo cual ha acrecentado enormemente la esperanza de vida de cientos de miles de personas en todo el mundo desde su inicio después de la segunda guerra mundial con órganos humanos de donantes vivos o fallecidos.

El aspecto bioético juega un papel muy importante, ya sea por los criterios de muerte cerebral que deben determinarse muy cuidadosamente, como también por la búsqueda de encontrar las mejores condiciones para realizar el trasplante. En el artículo 7 en las modificaciones a la iniciativa 4712 del Congreso de la República de Guatemala, se encuentran los requisitos indispensables para declarar la muerte cerebral, basada en el dictamen de dos médicos y cirujanos, colegiados activos y formalmente registrados en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala como especialistas, uno de ellos en las Ciencias Neurológicas y el otro en Medicina Interna, quienes tendrán la responsabilidad ética, moral y profesional de dictaminar el deceso del donante.

El “Estado” por su parte, juega un rol muy importante en el proceso y regulación del trasplante de células, tejidos y órganos, pues teniendo como antecedente la publicación en el Diario Oficial de la República de Guatemala a través del Diario de Centro América en Octubre de 1996, en el decreto número 91-96, se considera que se debe permitir a la población guatemalteca sin distinción de raza, clase o religión, la oportunidad de obtener el beneficio de un trasplante de órganos, confiriéndole al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la aplicación de dicha ley, tal como aparece en el “artículo 2” del mismo decreto, sobre la disposición de “órganos y tejidos humanos “de seres humanos o cadáveres para ser utilizados con fines terapéuticos.

En el “artículo 7” con dictamen favorable con modificaciones a la iniciativa 4712 enviado al organismo legislativo de fecha Julio de 2019 en relación a los caso de muerte violenta o sospecha de criminalidad, reza lo siguiente: “Cuando se diagnostique la muerte cerebral de un posible donador de órganos, tejidos y/o células humanas y se sospeche muerte violenta o criminalidad, la obtención de órganos y materiales anatómicos para fines terapéuticos de trasplante se coordinará con el Ministerio Público, en el menor tiempo posible, el procesamiento del caso para la posterior remisión del cadáver al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, adjuntando a la solicitud de necropsia médico legal el certificado de defunción extendido por el médico tratante, el certificado de muerte cerebral y el informe médico de trasplante”.

Tristemente Guatemala es un país violento con muy altas tasas de criminalidad y de muertes, pero paradójicamente en favor de la vida, representaría el camino perfecto para desarrollar toda una institución para trasplantes en todo tipo de órganos, sin embargo, las leyes aún se encuentran entrampados por falta de interés de nuestras autoridades, pues las últimas modificaciones a la iniciativa 4712 remitidas en julio de 2019 sobre el dictamen para ser consideradas por el honorable pleno, aún se encuentran fuera de la agenda legislativa para luego ser remitidas al Ministerio de Salud y Asistencia Social para su ejecución.

Nuestro País cuenta con excelentes especialistas entrenados y formados dentro y fuera de nuestras fronteras, en instituciones de alto prestigio para realizar ésta loable labor, digna de admirar. Día a día se enfrentan a una lucha contra viento y marea para seguir trabajando en lo que, hasta el momento se les permite realizar, tal como, los trasplantes de córnea y trasplantes renales que, dicho sea de paso, cuentan con una larga lista de espera de pacientes susceptibles de poder beneficiarse de estos grandes avances de la medicina moderna. La labor de estos profesionales continúa siendo realizada, amparados en el “Decreto 91-96” del Congreso de la República de Guatemala, de fecha noviembre de 1996 que dice lo siguiente: el gremio médico que en la actualidad se encuentra trabajando en trasplante de córnea y riñones, se encuentran

---

amparados legalmente en los acuerdos gubernativos 740-86, 741-86 y en el Decreto 52-72 que regula el banco de ojos. Pese a ello, en el mismo Decreto se menciona que es necesario debido a los avances que se han observado en materia de trasplantes, que cualquier modificación en los acuerdos que ya existen, es ideal que se incorporen las modificaciones pertinentes y que se emita la ley correspondiente. Es aquí precisamente donde nos encontramos en la actualidad, pues la iniciativa 4712, fue aprobada en tercera lectura con fecha 3 de noviembre de 2016, pero en marzo de 2020, fue devuelta a la comisión de salud y Asistencia social para realizar nuevos estudios y dictamen.

No cabe duda que la Comisión de salud y el Ministerio de salud Pública y Asistencia social presidida por el Dr. Francisco Coma también han contribuido en el esfuerzo por agilizar estas leyes, reconociendo el aspecto productivo de la reunión que tuvo lugar en el Palacio Legislativo en febrero de 2022, para revisar el artículo 10 de la iniciativa 4712, la cual debe garantizar la adquisición y sostenibilidad de los medicamentos para los pacientes trasplantados, así como agilizar las diferentes enmiendas propuesta a la comisión. En la reunión celebrada en abril 2022, con diputados que integran la comisión de salud, Ministerio de Salud, UNAERC, FUNDAMOR, así como representantes del Seguro social, surgieron más enmiendas que deberán ser analizadas en su momento.

Esperamos contar en un futuro no muy lejano con un Instituto Nacional Para Trasplantes, que esté regido bajo la tutela exclusiva del Ministerio de Salud y contar con la voluntad política de los parlamentarios que trabajan directamente sobre el tema presupuestario que luego deberá ser aprobado por el Ministerio de Finanzas para que este acto de amor sublime al prójimo, sea pronto UNA REALIDAD.